



ORDENANZA 2763/2020

VISTO:

El Mensaje N° 004/2020 enviado por el DEM y,

CONSIERANDO:

Que existen numerosos contribuyentes que pretenden acceder al beneficio instaurado, pero que, necesitan contar con una extensión del plazo ya conferido en la citada Ordenanza;

POR TODO ELLO: En uso de las facultades que le son propias por mandato de la Ley Pcial. N° 2756 el Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Tostado sanciona con fuerza de :

ORDENANZA

ARTICULO 1°)- Prorrogase el plazo establecido en el artículo N° 3 de la Ordenanza N° 2724/2019, hasta el día 31 de Marzo de 2020.

ARTICULO 2°)- De Forma.

ARTICULO 3°)- Comuníquese al DEM, Publíquese y Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TOSTADO, EN SESION ORDINARIA, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTE.-

CAROLINA CAROTTI
SECRETARIA
Honorable Concejo Municipa
Ciudad de Tostado



MIGUEL A. ROSALES
PRESIDENTE
Honorable Concejo Municipal
Ciudad de Tostado

